

PROVINCIA



DE ZAMORA.

BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobár, calle de Santa Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demás pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 319.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE ZAMORA.

Hallandose terminantemente prevenido en el artículo 48 de la Real Instrucción de 16 de Abril último, que los Ayuntamientos den conocimiento á esta Administracion de las propuestas aprobadas por la Excm. Diputacion provincial, de los medios acordados para cubrir el cupo señalado en la derrama general, ajustandose al modelo que con el número 7.º les fue comunicado por medio de este periódico, y tambien de las que no hubiesen sido resueltas por la referida corporacion á los diez dias que fija el párrafo segundo del artículo 47 de la misma Instrucción, encargo muy especialmente á las municipalidades que aun no han cumplido con aquel requisito, lo verifiquen precisamente en todo el presente mes, en la inteligencia que de no hacerlo así, estoy dispuesto á recoger los referidos datos de los Ayuntamientos morosos, valiendome para ello de veredas que de su cuenta y coste pasen á los pueblos con aquel objeto, toda vez que el Gobierno reclama con urgencia estos antecedentes. Zamora 16 de Junio de 1856.—Antonio Estevez.

NUMERO 320.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Monfarracinos en averiguacion de los daños causado en sus cosechas por la inundacion ocurrida en los meses de Marzo y Abril del año actual, á consecuencia del desbordamiento del rio Valderaduey, resulta que la perdida producida por dicha causa se halla graduada en 28,566 rs. y como que el importe de la condonacion de contribuciones que por la denominada perdida pueda acordar la Excm. Diputacion provincial, ha de ser á mas repartir entre todos los pueblos de la provincia, la Administracion lo anuncia por medio del boletin para que si tuvieran algo que esponer en contra de la verdad del referido daño lo hagan ante ella en el término preciso de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio. Zamora 15 de Junio de 1856.—Antonio Estevez.

NUMERO 321.

El Viernes 27 del corriente desde las diez de la mañana en adelante y en el local de costumbre, se procederá á la venta en pública subasta de todos los generos de licito é ilícito comercio que procedentes de aprehensiones verificadas, existen en el almacen de comisos de esta Administracion. Zamora 22 de Junio de 1856.—El Administradro, Antonio Estevez.

NUMERO 322.

Comision de ventas de Bienes Nacionales.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta

provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta para el dia y hora que se dirá las líneas siguientes:

Fincas rústicas. — Clero. — Menor cuantía.

En Zamora y Benavente.

Remates para el dia 11 de Julio de 1886 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia D. Mariano Brugués y Escribano D. Pablo Martín Salcedo que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Núm. del inventario.

2081 Una heredad de tierras en término de Castroverde de Campos, procedente del Cabildo eclesiástico del mismo pueblo, dividida por los peritos para su venta en 49 quiniones á saber.

Quinon núm. 1.º compuesto de 12 piezas de cabida de 24 yeras y 2 cuartas de segunda y tercera calidad, su arrendatario D. Manuel Baurela, su situacion es la siguiente: una tierra de secano al pago de Rebanales, otra al mismo pago, otra al camino de los Valles, otra al de las Fontanas, otra al de Tremor, otra al Rosal, otra á las Vegas de Santamarina; otra al Arca; otra encima del Teso, otra á Val de Maria, otra al Lavadero y otra al mismo. Esta valorado por los peritos en 551 rs. anuales, capitalizado en 5,558 rs. y tasado en 6,620 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

Quinon núm. 2 compuesto de 8 piezas de cabida de 25 yeras y una cuarta de 2.ª y 3.ª calidad, su situacion: una de secano al pago de Tigras, otra á Valdeculebro, otra á la reguera de Valde Buren, otra á la Friera, otra á dicho pago, otra á carre Benavente, otra al mismo pago y otra á la Romana; su arrendatario D. Manuel Baurela. Esta valorado en 551 rs. anuales, capitalizado en 6,318 rs. y tasado en 7,020 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

Quinon núm. 3 compuesto de 7 piezas de cabida de 26 yeras y 3 cuartas de 2.ª y 3.ª calidad, su situacion, una de secano á Carrealdea, otra al camino de los Valles, otra al Salinar, otra á Quintanilla, otra á Trasdeaguila, otra á Carre Villar y otra á la Orca, su arrendatario D. Manuel Baurela. Valorado en 364 rs. anuales, capitalizado en 6,552 rs. y tasado en 7,280 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

Quinon núm. 4 compuesto de 13 piezas de cabida de 32 yeras y 3 cuartas de 2.ª y 3.ª calidad, su situacion, una de secano al pago de la Rebollada, otra al Rosal, otra al Salinar, otra á Carrecuesta, otra á Valda-

rias, otra al Pincel, otra á Valde Maria, otra al pago de Gebres, otra á la Talaya, otra al camino de Sta. Eufemia, otra á dicho pago, otra Tras de Boda y otra á los Valles. Arrendatario D. Manuel Baurela, valorado en 459 rs. anuales, capitalizado en 8,262 rs. y tasado en 9,180 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

Quinon núm. 5 compuesto de 10 piezas de cabida de 25 yeras y 2 cuartas de 2.ª y 3.ª calidad, su situacion, una á la Tigera, otra á los Bastos, otra á Carrealdea, otra al Marillazo, otra á dicha Tigera, otra al Caballo, otra al camino de Bolaños, otra tras de Boda, otra á Carre Riales y otra á Carre Me. Arrendatario D. Manuel Baurela, valorado en 342 rs. anuales, capitalizado en 6,156 rs. y tasado en 6,840 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

Quinon núm. 6 compuesto de 12 piezas de cabida de 27 yeras y 50 estadales de 2.ª y 3.ª calidad, su situacion, una á Pedregales, otra á los Recios, otra á Pedregales, otra á las Porqueras, otra al camino de Rio-seco, otra al de Villalpando, otra al mismo sitio, otra á la segunda senda de Correcue-ros, otra á Arnaicos, otra á las Estacas ó Valcabado, otra tierra que fue viña al pago de Taragudo y otra en Carrevalderas; arrendatario D. Manuel Baurela. Valorado en 365 rs. anuales, capitalizado en 6570 reales y tasado en 7,500 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

Quinon núm. 7 compuesto de 14 piezas de cabida de 26 yeras y una cuarta de segunda y tercera calidad, su situacion es la siguiente: una tierra á la Chapariza, otra al camino del molino de Boda, otra á la Tigera, otra al camino de Villalpando, otra al Tremor, otra al Curadero, otra al Manizo, otra al camino de Villalobos, otra á las Fontanicas, otra al Palero, otra á Sobribe-la, otra al camino de Villalpando, otra que fue viña, al pago de los Valles y otra á Boda, su arrendatario D. Manuel Baurela. Valorado en 353 rs. anuales, capitalizado en 6,354 rs. y tasado en 7,060 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

Quinon núm. 8 compuesto de 8 piezas de cabida de 24 yeras y 3 cuartas de 2.ª y 3.ª calidad, su situacion es la siguiente: Una tierra al pago de Terencia, otra á Valdeculebro, otra al Berdejo, otra al Pincel, otra al camino de Sta. Eufemia, otra al pago de Boda, otra proxima al mismo y otra al pago de la Cabaña, arrendatario D. Gregorio Polo: está valorado en 338 rs. anuales capitalizado en 6090 rs. y tasado en 6760 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 9 compuesto de 12 piezas de cabida de 18 yeras y 50 estadales de 2.^o y 3.^o calidad, su situacion es la siguiente: Una tierra al pago de S. Martin, otra al mismo, otra a Carrealdra, otra a la Cañera, otra a la Muela, otra que fue viña al Castrilluz, otra al mismo pago, otra al mismo, otra a Carreme, otra a la Romana, otra a las Fuentes y otra a Santibañez, su arrendatario Don Gregorio Polo, valorado en 245 rs. anuales, capitalizado en 4374 rs. y tasado en 4860 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 10 compuesto de 8 piezas de cabida de 25 yeras 4 cuartas y 8 estadales de 2.^o y 3.^o calidad, su situacion es la siguiente: Una tierra al camino de Berdejo, otra a Pedregales, otra a la terencia, otra al camino de Valalpando, otra a la primera senda de Carresneros, otra a las Heras de arriba, otra al camino de Bolaños y otra a Boda, su arrendatario D. Gregorio Polo, valorado en 378 rs. anuales, capitalizado en 6804 rs. y tasado en 7500 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 11 compuesto de 13 piezas de cabida de 28 yeras tres cuartas de 2.^o y 3.^o calidad su situacion la siguiente: Una tierra a las Fuentes, dos a carre Rabanales, otra a carre Valderas, otra a Santibañez, otra a carre los Valles, otra al Mañizo, otra a la segunda reguera de Aguate, otra al Rio viejo, otra inmediata a esta, otra a la segunda senda de Carresneras, otra que fue viña a los Valles y otra al camino Verdejo, su arrendatario D. Isidoro Cuesta, valorado en 405 rs. anuales capitalizado en 7290 rs. y tasado en 8100 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 12 compuesto de 14 piezas de cabida de 31 yeras 2 cuartas de segunda y tercera calidad su situacion es la siguiente; Una tierra a las Porqueras, otra la Valderiana, otra a los Valles otra a Carre Valderas otra a Pedregales, otra a Casillas, otra a dicho pago frente a la anterior, otra a Pozuelin, otra al camino de Bolaños, una hera de pan trillar a las de Arriba, otra tierra que fue viña a la Romana, otra al camino de Valderas, otra a Carreme y otra al camino de Bolaños, su arrendatario D. Isidoro Cuesta, valorado en 460 rs anuales, capitalizado en 8280 rs. y tasado en 9200 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 13 compuesto de 13 piezas de cabida de 31 yeras y 2 cuartas de segunda y tercera calidad, su situacion es la siguiente: una tierra al Potro, otra a dicho pago y senda de Carrelina, otra al Sa-

linar, otra a la Muela, otra a la Lomada, otra al hoyo de Carresamillas, otra a la Muela, otra a Palacio, otra a Arnalinos, otra al camino de Barcial, otra a la Sona, otra al camino de Rabanales y otra a Valdemaria, su arrendatario Miguel Martinez, valorado en 452 rs. anuales, capitalizado en 7,776 reales y tasado en 8,640 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

No se espresan los indios por ser mucha su extension, pero constan en el expediente de su referencia.

No se admitira postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.^o de la ley de d. a mortizacion de 1.^o de Mayo de 1855.

NOTAS. 1. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes Nacionales de esta provincia, pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2. Los derechos de espeliente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Zamora 11 de Junio de 1856. — El Comisionado de Ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Debiendo procederse á contratar por 4 años á contar desde 1.^o de Octubre proximo, el suministro de viveres, pienso y agua potable que con arreglo al pliego general de condiciones vigente y modificaciones introducidas corresponda á las tropas y caballos del ejército, confinados y demas existentes en los presidios menores de Africa e Islas Chafarinas, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.^o La subasta será simultanea y tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general y en los de la subalterna del distrito bajo la presidencia de sus respectivos encargados á la una del dia 15 de Julio próximo, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e Instruccion de 3 de Junio siguiente y mediante proposiciones arregladas al formulario que con el pliego general de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dichas dependencias.

2.^o A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantía de sus ofrecimientos el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las Provincias, del importe equivalente á la vigesima cuarta parte de la totalidad del suministro á que se refieren, bien en metálico ó su equivalente, segun las cotizaciones

oficiales, en papel de la deuda del Estado consolidada ó diferida del tres por ciento ó en acciones de carreteras y ferro-carriles admisibles segun el Real decreto de 8 de Setiembre de 1855, por su valor nominal.

3.ª En la primera media hora, despues de constituido el Tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, los cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera, y acto continuo se procederá por el Presidente a la apertura de las proposiciones presentadas, y verificada que sea se abrirá el pliego de precios limites y no se admitirán las que sean superiores al mismo en sus resultados totales ni tampoco las que carezcan de los requisitos prevenidos ó no esten arregladas al modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles contendrán sus autores entre sí, sirviendoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo. ni sobre puntos ó provincias en particular: cerrada la licitacion el Presidente de dicho Tribunal declarará aceptada la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda ni ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.ª Cuando la proposicion mas beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual á la aceptada por el Tribunal de subasta de esta Intendencia general se verificará nueva licitacion en esta corte en los mismos estrados de la referida Intendencia el día y hora que se señalará con la debida anticipacion, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicacion del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa, conforme á lo establecido en la anterior regla 4.ª

6.ª El remate no podra causar efecto hasta que obtenga la aprobacion del gobierno de S. M.

7.ª El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate á su favor y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquel la Real aprobacion.

8.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar acta del remate. Madrid 4 de Junio 1856.—Francisco Orlando.—Es copia, Teran.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE ZAMORA.

Los alumnos matriculados en el Instituto para

enseñanza doméstica, podrán presentarse en el mismo el 27 y 28 del corriente á sufrir el examen ordinario de prueba de curso y optar á las ventajas de que trata el artículo 585 del Reglamento de estudios; debiendo examinarse en todo caso en la forma prevenida en los artículos 234 y 235, con sugesion á lo que resuelva el Director en vista del expediente de examen. Zamora 9 de Junio de 1856.—Director, Bartolome Moran Pinto.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE SALAMANCA.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 7 de Junio de 1850, esta Comision ha acordado proveer por oposicion las escuelas que á continuacion se espresan:

Escuela de niños.

La regencia de la escuela práctico normal de la superior de este distrito universitario dotada con 6,666 rs. anuales y casa para vivir el maestro, segun previenen los artículos 1.º y 5.º del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 y el 11 del Reglamento de escuelas normales.

Escuela de niñas.

La elemental de Hinojosa de Duero, poblacion de 465 vecinos en el partido judicial de Vitigudino dotada con 2.000 rs. anuales, retribuciones de las niñas no pobres y casa.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en la escuela normal de esta ciudad, á las nueve de la mañana de los días 12 y siguientes del próximo mes de Julio.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria de esta Comision, seis dias antes del señalado, sus solicitudes acompañadas del título ó testimonio de él, partida de bautismo y certificacion de buena conducta moral y politica. Salamanca 5 de Junio de 1856.—El Presidente, Pedro Celestino Argüelles.—P. A. de la C., José Garcia, Srio.

ANUNCIO PARTICULAR.

Quien quisiere comprar una casa en la plaza Mayor, que linda por un lado con casa de D.ª Josefa Justo, por otro con casa de D.ª Maria Ignacia Cela, la cual tiene de cargo 361 rs. de fuero anual que se pagan á la Nacion y se halla tasada con deduccion del capital de dicho cargo en la cantidad de 46,746 rs. 23 centimos, acuda hacer postura con el que la habita D. Domingo Ramos Vaquero, que siendo arreglada será admitida y supan se vende con licencia del Tribunal y con facultad dada para su enagenacion, y está señalado para su remate el día 30 del actual de once á doce de su mañana en la sala de Audiencia.